

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7940

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con Nicolás Acosta, D.N.I. N° 32.967.331 y Yanina Villarreal, D.N.I. 36.680.012, el contrato de Permuta que se adjunta como parte integrante de la presente. (Expte. 155234).

Art. 2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir todo tipo de documentación que fuere menester en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.**

CONTRATO DE PERMUTA

En la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba, a días del mes de del año 2025, entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, C.U.I.T. Nº 30-99905792-2, con domicilio en Bv. 9 de Julio Nº 1187 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Damián Bernarte y por el Sr. Secretario de Infraestructura Arq. Carlos Ortega, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte el Sr. Nicolás ACOSTA, D.N.I. 32.967.331 y la Sra. Yanina VILLARREAL, D.N.I. 36.680.012, ambas por derecho propio y constituyendo domicilio a los fines del presente en Isabel Olga Terraf 1960 de esta ciudad, y domicilio electrónico: nicoacosta87@outlook.com, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PERMUTA DE INMUEBLES, sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: Antecedentes: El Sr. Nicolás ACOSTA y la Sra. Yanina VILLARREAL han sido adjudicatarios mediante Resolución Interna N° 002-SIHS/13 de la Municipalidad de San Francisco, del inmueble identificado oportunamente como Lote 16 de la Manzana 280 y actualmente, según Catastro Municipal, identificado como Lote 117 de la Manzana 280, cuyas dimensiones son 9,19 x 32,40 metros, ubicado sobre calle Pública (actualmente denominada Isabel Olga Terraf), el que a la fecha ha sido pagado a saldo por los adjudicatarios. El Sr. ACOSTA y la Sra. VILLARREAL construyeron una vivienda familiar sobre un terreno medianero del lote adjudicado, ubicado dentro de una superficie mayor identificada oportunamente como Lote 116 de la Manzana 280 y actualmente, según Catastro Municipal, identificada como Lote 119 de la Manzana 280, perteneciente al Dominio Privado Municipal.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD cede y transfiere en permuta al Sr. Nicolás ACOSTA y la Sra. Yanina VILLARREAL la titularidad de UNA FRACCION DE TERRENO, ubicado en la ciudad de San Francisco, pedanía Juarez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, polígono de cuatro lados, según croquis adjunto, que se identifica como E-F-G-H, del inmueble designado por Catastro Municipal como C: 02 – S: 02 – M: 280 – P: 118, se ubica sobre las calle Isabel Olga Terraf y que partiendo del punto E con rumbo Noroeste hasta el punto F, determinando el lado E-F midiendo 9,19m, desde este punto F y con rumbo Noreste hasta el punto G, formando el lado F-G se miden 32.40m, desde este punto G con rumbo Sureste hasta el punto H, constituyendo el lado G-H se miden 9,19m y cerrando la figura desde este punto H, hacia el suroeste hasta llegar al punto E, determinado el lado H-E, se miden 32.40m, totalizando una superficie de 297.75m². Lindando al sur con calle Isabel Olga Terraf, al oeste con parcela 119, al norte con parcela 119, al este con la parcela 117.

Por su parte, el Sr. Nicolás ACOSTA y la Sra. Yanina VILLARREAL ceden y transfieren en permuta a LA MUNICIPALIDAD la titularidad de UNA FRACCION DE TERRENO, ubicado en la ciudad de San Francisco, pedanía Juarez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, polígono de cuatro lados, según croquis adjunto, que se identifica como A-E-H-I, del inmueble designado por Catastro Municipal como C: 02 – S: 02 – M: 280 – P: 117, se ubica sobre las calle Isabel Olga Terraf y que partiendo del punto A con rumbo Noroeste hasta el punto E, determinando el lado A-E midiendo 9,19m, desde este punto E y con rumbo Noreste hasta el punto H, formando el lado E-H se miden 32.40m, desde este punto H con rumbo Sureste hasta el punto I, constituyendo el lado H-I se miden 9,19m y cerrando la figura desde este punto I, hacia el suroeste hasta llegar al punto A, determinado el lado I-A, se miden 32.40m, totalizando una superficie de 297.75m². Lindando al sur con calle Isabel Olga Terraf, al oeste con parcela 118, al norte con parcela 119, al este con la parcela 115.

Se adjunta Croquis de los inmuebles permutados, arriba detallados, como parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Las partes declaran que los lotes objeto de la presente permuta tienen un valor equivalente, por lo que no existe diferencia económica a ser compensada entre ellas.

CUARTA: Las partes se entregan recíprocamente los inmuebles en el estado en que se encuentran, libre de toda deuda, gravamen o hipoteca, garantizando ambas la titularidad y libre disposición del lote que transfieren. La posesión de los lotes es transferida en este acto entre las partes de común acuerdo.



Licitación con certificado

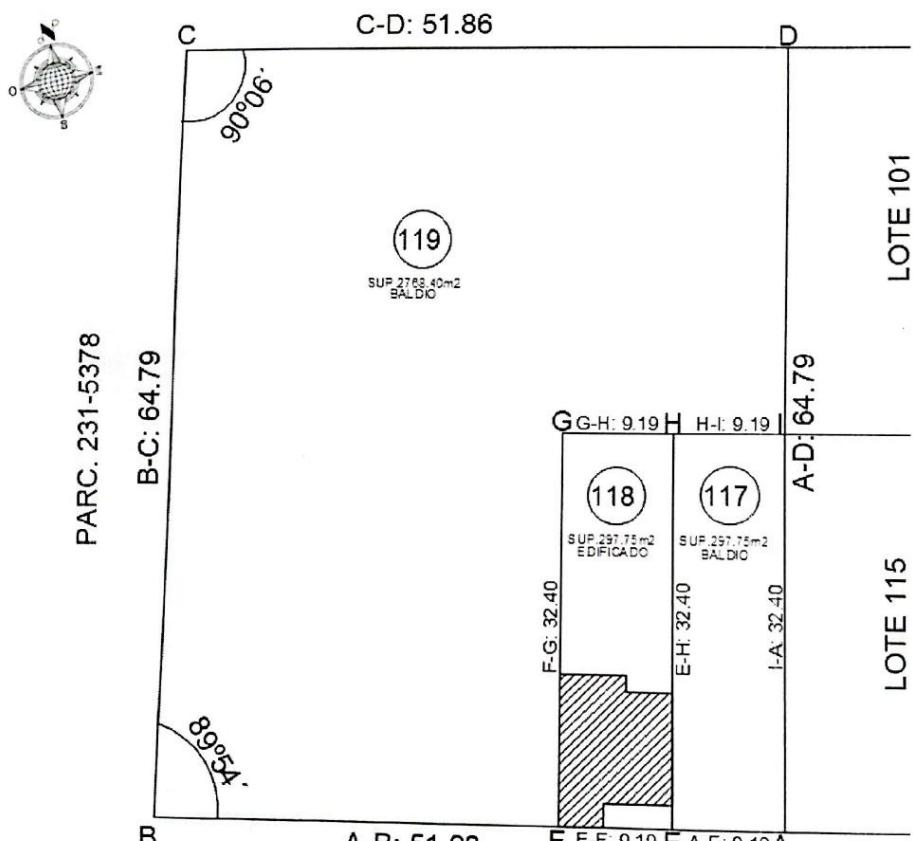
QUINTA: Todos los gastos, tasas, impuestos, honorarios y demás costos que demande la confección de Planos de Mensura y Subdivisión y la escrituración de la presente permuta serán a cargo exclusivo del Sr. Nicolás ACOSTA y la Sra. Yanina VILLARREAL.

SEXTA: Toda cuestión judicial relacionada al presente Contrato será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad de San Francisco, renunciando las partes a todo otro fuero que pudiere corresponderles, inclusive el federal. Las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, donde tendrán plena validez las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que con motivo del presente se cursaren, judicial o extrajudicialmente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Escaneado con CamScanner

AV. MADRE ANGELINA ROMERO



ISABEL OLGA TERRAE

Arg. Carlos Ortega
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Sucre, Sucre

Escaneado con CamScanner